



CONVENIO DE COLABORACIÓN DE POLICÍA LOCAL

Reunidos:

De una parte D. Camilo Torres Cara, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Cambil (Jaén).

De otra parte, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Andújar (Jaén).

Los presentes actúan en el ejercicio de sus cargos, en representación de los respectivos Ayuntamientos y en base a las competencias que les atribuyen el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, ambos modificados por la Ley 1/1999 de 21 de abril.

Se reconocen la capacidad y competencias legales para este acto y en su virtud

EXPONEN

La Ley del Parlamento Andaluz 13/2001, de 11 de noviembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en su título sexto, capítulo dos, artículos 58 y 59 regula la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía Local. En base a dicha normativa y con el objeto de conseguir prestación de servicios policiales debido a que no se dispone por parte del Excmo. Ayto. de Cambil-Arbuniel de efectivos de Policía Local y que requieren por tanto la adopción de medidas de seguridad ciudadana, regulación y ordenación del tráfico y demás competencias del mencionado cuerpo policial, las cuales no pueden ser cubiertas y es necesario reforzar con efectivos procedentes de la plantilla del de Policía Local de Andújar.

En consecuencia, las partes intervinientes acceden a formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Es objeto de este convenio, la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Cambil (Jaén) de los agentes que se relacionan para que puedan actuar realizando labores propias de su oficio.

SEGUNDA. El alcalde de Andújar nombra para las funciones policiales a los agentes que a continuación se detalla.

NOMBRE	APELLIDOS Nº PROFESIONAL		PUESTO
Francisco José	Uclés Galera	5427	Agente
Antonio Jesús	González García	5420	Agente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000E2C5A00B6G2D3O6R5X5 en la Sodo Electrónica do la Entidad

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALGALDE-PRESIDENTE - 12/03/2020 CN=15a tronpo com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/03/2020

Pecha: 12/03/2020 Hora: 11:12



Código Seguro de Verificación	IV664SI6FZM73C464IQCKUZOOM	Fecha	13/03/2020 08:38:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2000	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	CAMILO TORRES CARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV664SI6FZM73C464IQCKUZOO M	Página	1/3







TERCERA. Los agentes relacionados desempeñan los servicios policiales que se les encomienden bajo la superior Jefatura del Alcalde del municipio donde temporalmente actúen, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de Gobernación en uso de las facultades previstas en el art. 59 de la citada Ley 13/2001.

CUARTA. La situación administrativa de los agentes mencionados será la de agentes de pleno derecho, pertenecientes a la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Cambil (Jaén) los gastos de derivados de cualquier situación por parte de los agentes mencionados en el ejercicio de las funciones policiales que le son atribuidas en dicho municipio.

QUINTA. El horario se establece como norma general en un turno de cinco horas, excepto si en función de las necesidades del servicio se debe de prolongar que será abonado aparte.

SEXTA. Los agentes que se desplacen deben de estar libres de servicio.

SÉPTIMA. Todos los servicios que se realicen por parte de los agentes serán los referenciados en el ANEXO adjunto al presente documento. El cual podrá ser modificado, con la firma consensuada de las dos partes si por necesidades de los servicios es necesario modificar los mismos.

FECHA Y FIRMA DIGITAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000E2C\$A00B6G2D3O6R\$X\$ en la Sodo Electrónica de la Entidad FIRMANTE: FECHA
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/03/2020
npo com, ORGANIZATIONIDENTIFIER-VATES-A01337260, O-IZENPE S.A., C-ES - 12/03/2020
11:12:16

DOCUMENTO: 2020092885 Focha: 12/03/2020 Hora: 11:12



Código Seguro de Verificación	Verificación IV664SI6FZM73C464IQCKUZOOM		13/03/2020 08:38:40
Normativa	a Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de dictembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO TORRES CARA		
Url de verificación https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV664SI6FZM73C464IQCKUZOO M		Página	2/3







ANEXO DE SERVICIOS PROGRAMADOS CONVENIO DE COLABORACIÓN DE POLICÍA LOCAL AÑO 2020

Es objeto de este ANEXO, la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Cambil (Jaén) de los agentes que se relacionan los días detallados en cuadro más abajo para que puedan actuar realizando labores propias de su oficio.

AGENTES	NIP	CATEGORIA
Antonio Jesús González García	5420	Agente
Francisco José Uclés Galera	5427	Agente

FECHAS		
13, 14 y 24 de marzo de 2020		
03, 11 y 21 de abril de 2020		
01, 02, 12, 22 y 23 de mayo de 2020		
02, 12, 19, 20 y 30 de junio de 2020		

FECHA Y FIRMA DIGITAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con ci código 07E4000E2C5A0086G2D3O6RSX5 on la Sodo Electrónica do la Entidad FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/02/2020
CN-tsa tranpo com, ORGANIZATIONIDENTIFIER®VATES-A01337260, O®IZENPE S.A., C=ES - 12/02/2020

DOCUMENTO: 20200926858 Focha: 12/03/2020 Hora: 11:12



Código Seguro de Verificación	o Seguro de Verificación IV664SI6FZM73C464IQCKUZOOM		13/03/2020 08:38:40
Normativa	prmativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO TORRES CARA		
Url de verificación https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV664SI6FZM73C464IQCKUZOO M		Página	3/3

